

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

H. AYUNTAMIENTO DE CAUTITLÁN IZCALLI

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2018

I. Marco Legal

El presente Programa Anual de Evaluación tiene su fundamento en las presentes disposiciones normativas:

Documento	Artículo / Fracción
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	26 inciso c y 134
Ley General de Contabilidad Gubernamental	61 y 79
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	85 y 110 fracc IV
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	115
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	V y 20 fracc I, II y 38
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	18 fracc VI y 20 fracc V y VI
Código Financiero del Estado de México y Municipios	327, 327 fracción III, 327-A y 327-D
Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales	- Séptima, - Décima Tercera - Décimo Cuarta, - Décimo Quinta, - Vigésima Tercera - Vigésima Cuarta
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018	
Guía metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal Vigente	
Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)	

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

II. Consideraciones Generales

a) Objetivos

Objetivo General

Establecer los términos y generalidades de las evaluaciones a realizar en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de garantizar el seguimiento a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Objetivos Específicos

- Definir las áreas involucradas en la ejecución del Programa Anual de Evaluación
- Determinar los programas y tipos de evaluación que integran el Programa Anual.
- Fijar el cronograma de ejecución de las evaluaciones, considerando los plazos para la publicación de Términos de Referencia (TdR), así como entrega y publicación de Informes.
- Puntualizar los mecanismos de seguimiento a los hallazgos de las evaluaciones a los programas presupuestarios.
-

b) Se entenderá por:

ASM: A los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Ciclo Presupuestal: Al conjunto de actividades que comprenden planeación, programación, presupuestación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias: Son aquellas instancias de gobierno a las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación externa: a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

Lineamientos: a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales;

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados;

Órgano Desconcentrado: Forma de organización con autonomía administrativa pero sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, tiene facultades específicas para resolver asuntos de la competencia de un órgano central, siempre y cuando siga los señalamientos de normatividad dictados de este último;

PAE 2018: Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2018;

Programa Presupuestario: Representa a un conjunto organizado de actividades que satisfacen uno o más objetivos específicos de un sector de desarrollo, para alcanzar una o varias metas. El programa implica un costo determinado, pueden realizarlo una o más Dependencias Generales, Auxiliares u Organismos Municipales, se identifica como parte de una función y sirve de base para programar y examinar el grado de avance de los objetivos planteados y comprende uno o más proyectos;

TdR: Términos de Referencia;

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;

UR: Unidad administrativa responsable del programa;

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

III. Proceso de Evaluación

a) Instancias responsables de la coordinación interinstitucional.

De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos, específicamente en las disposiciones séptima, décimo tercera y vigésima tercera, las instancias responsables de coordinar, atender, vigilar y dar seguimiento a las evaluaciones realizadas en el marco de este Programa Anual, son la el Instituto Municipal de Planeación (UIPPE), la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, siendo responsables de la ejecución del PAE.

DEPENDENCIA	TITULAR
Instituto Municipal de Planeación	Alfredo Guillermo Torres Osorio
Tesorería Municipal	Juan Carlos Zavaleta Sánchez
Contraloría Municipal	Miguel Ángel García Pérez

De igual forma, las áreas responsables de los programas presupuestarios, o dependencias evaluadas, proporcionan la información necesaria para llevar a cabo las evaluaciones; por su parte los entes fiscalizadores externos vigilan el cumplimiento de la normatividad aplicable.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

Distribución de roles en el proceso de evaluación:

A) Instituto Municipal de Planeación:

- Órgano Desconcentrado responsable de realizar las funciones de la UIPPE (Disposiciones Séptima y Décima Tercera de los LGEPPM)
- Procesa la información proporcionada por las dependencias para integrar las evaluaciones.

B) Dependencias Evaluadas:

- Ejecutan los programas y proporcionan la información requerida para realizar las evaluaciones.
- Convienen las medidas que implementaran para atender los hallazgos de la evaluación.

C) Tesorería Municipal:

- Convienen con las Dependencias y el Instituto las acciones que se implementaran para dar atención a los hallazgos derivados de las evaluaciones practicadas. (Disposición Vigésima Tercera de los LGEPPM).
- Proporciona la información presupuestal necesaria para llevar a cabo las evaluaciones

D) Contraloría Municipal:

- Vigila que los hallazgos y recomendaciones sean atendidas por la Dependencia evaluada. (Disposición Séptima de los LGEPPM)

E) OSFEM:

- Vigila la correcta formulación y publicación del PAE así como la publicación de los resultados obtenidos de las Evaluaciones practicadas. (Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental)

b) Resultado de las evaluaciones

- La UIPPE publicará en la página oficial el informe final de la evaluación completo y en su caso, la versión ejecutiva, así como documentación anexa al informe.
- El informe final, deberá considerar un apartado donde se mencionen las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas encontradas en el desarrollo de la evaluación.

c) Publicación de los documentos en la página web oficial:

- Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017: A más tardar el último día hábil del mes de abril. (Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 327 del Código Financiero de Estado de México y Municipios, así como la disposición Decima Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios)
- Informes ejecutivos y completos de las evaluaciones realizadas así como la documentación anexa a las mismas. (Disposiciones Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios)

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

- Convenios para la mejora del desempeño. (Disposiciones Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios)

d) Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas

Los ASM corresponden a las áreas de oportunidad en el desempeño del programa identificadas durante la evaluación; su seguimiento debe ser establecido por medio de un convenio de colaboración entre las dependencias responsables de la coordinación interinstitucional y la dependencia evaluada, con el fin de asumir los compromisos necesarios para su atención o en su caso brindar una justificación detallada las desviaciones observadas, considerando el soporte documental de la misma.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

IV. Evaluaciones

a) Evaluaciones en Materia de Desempeño

De acuerdo con los Lineamientos para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, la Evaluación en materia de Desempeño (Específica), deberá incluir como mínimo las siguientes características:

- Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario.
- Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario.
- Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior.
- Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.
- Analiza la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios.

Para el ejercicio fiscal se aplicará este tipo de evaluación a cuatro programas presupuestarios, como se describe a continuación:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO			SUJETOS EVALUADOS
MODALIDAD	CLAVE	DENOMINACIÓN	
E	03-01-02-01	Empleo	Dirección General de Desarrollo Económico
F	02-04-02-01	Cultura y Arte	Dirección General de Desarrollo Humano
F	02-01-04-01	Protección al ambiente	Dirección General de Desarrollo Metropolitano
E	01-02-04-01	Derechos Humanos	Defensoría Municipal de los Derechos Humanos

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

Las evaluaciones en materia de desempeño serán realizadas por la UIPPE, en términos de sus atribuciones conferidas por la Ley de Planeación en su artículo X, fracción X, considerándose internas, sin la necesidad de llevar a cabo un proceso de contratación, razón por la cual no se requerirá de la publicación de Términos de Referencia.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

V. Calendario de Ejecución de Evaluaciones y Fichas de monitoreo.

Las UR y las Instancias coordinadoras deberán atender el siguiente calendario de ejecución:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		CALENDARIO DE EJECUCIÓN	
MODALIDAD/ CLAVE	DENOMINACIÓN	INICIO (Solicitud de Información)	FINAL (Entrega de informe final de evaluación)
<i>Evaluaciones de Desempeño (Específicas)</i>			
E/03-01-02-01	Empleo	16 de julio de 2017	31 de agosto
F/02-04-02-01	Cultura y Arte	16 de julio de 2017	31 de agosto
F/02-01-04-01	Protección al ambiente	16 de julio de 2017	31 de agosto
E/01-02-04-01	Derechos Humanos	16 de julio de 2017	31 de agosto